



RR.HH.

MAT.: APRUEBA Y ORDENA LA EJECUCION DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

01 ABR 2021

DECRETO N° P

1034

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 63°.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021
6. Decreto Alcaldicio N°146 de fecha 18.01.2021 "Establece Orden de Subrogancia en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (Alcaldía).

CONSIDERANDO:

- 1. Que, las horas extraordinarias son un estipendio que se paga a los servidores regidos por la ley N° 18.883, como contraprestación a la realización de trabajos impostergables, por disposición de la autoridad del municipio y en las condiciones previstas por la ley, fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando por razones de buen servicio esas labores no puedan compensarse con descanso complementario.
2. Memorandum N° 56 de fecha 23.03.2021 enviado por el Srta. Carolina Luna Guzmán, Administradora Municipal al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. Aprueba y Ordena la ejecución de trabajos extraordinarios, autorizando un determinado número de horas con recargo al 25% y 50% según corresponda, y pago de estas, a contar del 01 al 30 de abril 2021, a los funcionarios que según se detallan a continuación adjunto:

Table with 5 columns: N°, Nombre, Grado, 25%, 50%. Rows include Figuroa Ceballos Claudio and Venegas Morales Ernesto.

- II. Los Funcionarios Municipales señalados precedentemente deberán presentar Informe Mensual, indicando el cumplimiento de las labores realizadas, previa visación del Superior Jerárquico. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal.
III. Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 21.01.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Planta, y a la cuenta presupuestaria 21.02.004.005 "Trabajos Extraordinarios" Personal Contrata del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA C. GUTIERREZ BERRIOS ALCALDESA (S)

MCGB/PFMM/U.C./ima.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
• Archivo.- (2)



Stamp: I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL. Includes fields for FECHA RECEPCIÓN (08 ABR 2021), FECHA SALIDA, and OBSERVACIÓN N°.

